Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) Honduras

Monitoreo Forestal Independiente

Informe No. 121

Supervisión de las actividades de control en las áreas afectadas por el Gorgojo descortezador del pino en las Aldeas de Terreros Blancos, Pedernales, y El Portillo en el Municipio de Concordia; y San Francisco de Becerra y Laguna Seca, en el Municipio de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho

Región Forestal	Olancho
Municipio	Juticalpa
Ubicación	Rancho Viejo, El Pedernal, La Lechuza

Elaborado por:

Monitoreo Forestal Independiente (MFI) en Honduras

Revisado y Aprobado por el Comité Consultivo Interinstitucional (CCI) 03 de diciembre de 2015

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Monitoreo Forestal Independiente (MFI)

Informe de MFI No. 121
Supervisión de las actividades de control en las áreas afectadas por el Gorgojo descortezador del pino en las Aldeas de Terreros Blancos, Pedernales, y El Portillo en el Municipio de Concordia; y San Francisco de Becerra y Laguna Seca, en el Municipio de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho.

Subvención Mejora de la Gobernabilidad del Sector Forestal de Honduras a través de CONADEH en actividades de MFI (DCI-ALA/2013/335-704)

Col. Florencia Norte
Blvd. Suyapa, Tegucigalpa
Telefax: 2239-0438/ 2232-0433/ 2239-0483/ 2231-0204
Correo Electrónico:mfihon@gmail.com

El presente documento ha sido elaborado con el financiamiento de la Unión Europea, a través del proyecto “Modernización del Sector Forestal – MOSEF”. Las opiniones y contenido del mismo es responsabilidad exclusiva del autor/a, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

EuroFor MOSEF Modernización del Sector Forestal de Honduras

Contenido

1. **Resumen Ejecutivo** 3
2. **Recursos Utilizados** 3
3. **Composición de la Misión** 4
4. **Limitantes u Obstáculos** 4
5. **Resultados de la Misión** 4
   - ***5.1*** **Región Forestal de Olancho (RFO)** 4
   - ***5.2*** **Brigadas de Control de Plagas en la RFO** 5
   - ***5.3*** **Priorización de los Brotes de Plaga a Controlar** 6
   - ***5.4*** **Insectos Descortezadores del Pino** 6
   - ***5.5*** **Inspección del MFI** 7
     - ***5.5.1*** ***Áreas Infestadas*** 8
     - ***5.5.2*** ***Ataque de la Plaga dentro de Planes de Manejo*** 8
     - ***5.5.3*** ***Sitio Rancho Viejo, San Francisco de Becerra*** 9
   - ***5.6*** **Decreto de Emergencia** 11
6. **Conclusiones y Recomendaciones** 11
7. **Anexos** 12

1. Resumen Ejecutivo

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), vela por la dignidad de la persona humana en Honduras[1], poniendo en práctica el **Plan Vanguardia de la Dignidad Humana** que procura que el Estado garantice el pleno goce de los derechos de la población. Entre estos se encuentra el derecho a un Ambiente Sano.

Los recursos forestales desempeñan un papel importante ambiental, social y económico a nivel local y nacional, proveyendo fuentes de empleo que mejoran la calidad de vida de la población, además de generar otros beneficios intangibles, como la belleza escénica, oxígeno, regulación de microclimas, etc.

En Honduras se han registrado al menos cinco eventos importante relacionados a la plaga del gorgojo descortezador del pino (*Dendroctonus spp), estas han ocasionado* pérdidas económicas y ambientales significativas. Pero la epidemia que actualmente sufre nuestro país por esta nueva aparición de la plaga en mención, no tiene comparación, ya que ha sobrepasado todos los esfuerzos que las diferentes instituciones estatales, sociedad civil y cooperantes han realizado para minimizar el daño.

El CONADEH a través del Proyecto Monitoreo Forestal Independiente (MFI), en coordinación con el ICF, y en el marco de la emergencia decretada por el gobierno, realiza inspecciones a los sitios plagados para evaluar la efectividad del control y monitorear el comportamiento de la plaga.

En este informe se presentan los hallazgos, conclusiones y recomendaciones emanadas de las investigaciones realizadas y la gira de campo a varios sitios en los municipios de Concordia y San francisco de Becerra, en el departamento de Olancho.

Para el control de las áreas infestadas con brotes pequeños de plaga del gorgojo descortezador del pino, se ha realizado el corte de todos los árboles infestados, y en algunos casos, de acuerdo a la evaluación técnica, se ha cortado una franja preventiva perimetral, la cual tiene una dimensión no mayor a 50 metros de ancho.

2. Recursos Utilizados

- 1 Vehículo 4X4
- 1 Cámara fotográfica digital
- 1 dispositivo GPS
- Libreta de apuntes
- Normativa técnica para el Manejo de la Plaga del Gorgojo del Pino (*Dendroctonus spp e Ips spp.*)
- Decreto de Emergencia PCM - 051 - 2015

[1] Artículo 59. Constitución de la República.

3. Composición de la Misión

- Un técnico de apoyo de las brigadas de control del ICF
- Dos técnicos del Proyecto MFI

4. Limitantes u Obstáculos

La inspección fue realizada sin ningún inconveniente, ya que tanto los técnicos forestales encargados de las labores de control, como el personal de la Región Forestal de Olancho con sede en Juticalpa, prestaron toda la colaboración requerida.

5. Resultados de la Misión

A continuación se describen los principales hallazgos encontrados durante supervisión de las actividades para el control de plaga en los bosques de coníferas en diferentes sitios de los municipios de Concordia y San Francisco de Becerra.

5.1 Región Forestal de Olancho (RFO)

Las oficinas regionales de ICF en Olancho se encuentran ubicadas en la ciudad de Juticalpa. Dicha oficina regional atiende los 22 municipios que están comprendidos en el departamento del mismo nombre.

Se presume que los primeros ataques del gorgojo del pino comenzaron en el sitio denominado Las Bellotas, en el municipio de Gualaco, y de aquí se expandieron hacia dentro y fuera de las fronteras del departamento de Olancho.

A la fecha la expansión de los ataques de gorgojo a los pinares de Olancho se ha convertido en una epidemia, afectando a miles de hectáreas en bosque nacional, ejidal y privado, provocando pérdidas económicas, ecológicas y sociales significativas.

Imagen 1. *Bosque de coníferas plagado en fase tres, los árboles ya están muertos. CONADEH/MFI, 2015.*

Imagen 2. *Brote inactivo, el bosque afectado cuenta con plan de manejo forestal. CONADEH/MFI, 2015.*

5.2 Brigadas de Control de Plagas en la RFO

La estructura organizativa de la unidad encargada del control de plagas está conformada por un coordinador general, tres técnicos de apoyo y 21 técnicos encargados de las labores en el campo; los que a su vez lideran las brigadas integradas por cinco operadores de motosierra y el mismo número de ayudantes.

Al momento de realizar la inspección a los sitios donde se llevan a cabo las labores de control, se encontraron dos brigadas de combate, dirigidas por un técnico forestal, 5 operadores de motosierra y 5 ayudantes.

Debido a lo distante de los sitios de control con relación a la oficina regional del ICF, se vuelve imposible sostener reuniones de coordinación semanalmente con los técnicos de campo, por lo que, tanto el coordinador como los técnicos de apoyo se desplazan a los diferentes sitios para supervisar las actividades y acordar acciones futuras.

Según lo manifestado por estos técnicos, su compromiso contractual individual con el ICF es realizar actividades de control (cortar y dejar) en una superficie de 120 hectáreas mensualmente.

Las responsabilidades de los técnicos forestales contratados para dirigir las brigadas de control son múltiples:

- Identificación y diagnóstico de brotes
- Definición de método y estrategia de control.
- Organización de las actividades de control
- Coordinación con jefes regionales y técnicos de apoyo.
- Traslado de las cuadrillas.
- Control total del Brote
- Realizar las actividades de monitoreo y evaluación de los brotes que haya controlado a partir de la primer semana de control del brote de plaga. Siendo responsable el contratista del control de toda reinfestación que ocurriese en los 15 días posteriores al control, la cual no será contabilizada en las metas mensuales.
- Controlar al 100% aquellos brotes menores a 2 hectáreas.
- Presentación de Informe impreso y digital según formato proporcionado por el Departamento de Protección Forestal, (3 copias en original: oficina regional, departamento de Protección Forestal y Unidad Especializada), Incluyendo en digital sus shapes, formatos de registro de plaga, formato de Excel para base de datos, medios de verificación. Previo a hacer cualquier trámite de pago, los informes deberán contar con la aprobación del Técnico Supervisor Independiente y el visto bueno del Jefe Regional y remitirse al Departamento de Protección y la Unidad Especializada para el control de la plaga en los siguientes dos días de recibido a satisfacción por el técnico supervisor.

En estos informes se deberán plasmar la cantidad de brotes controlados, área de cada brote, estimación del volumen, mapas de ubicación de los brotes, otros.

Imagen 3. *Equipo técnico del MFI en entrevista con los integrantes de una brigada de control. CONADEH/MFI, 2015.*

Imagen 4. *Inspección de un sitio plagado donde ya se han realizado actividades de control. CONADEH/MFI, 2015.*

5.3 Priorización de los Brotes de Plaga a Controlar

Según los Términos de Referencia elaborados para la contratación de los técnicos forestales, la prioridad en la atención de las áreas plagadas se hará de la siguiente manera:

a) Áreas protegidas, microcuencas productoras de agua y los bosques productivos de tenencia nacional, (las áreas asignadas bajo manejo forestal comunitario, serán atendidas por los beneficiarios bajo otra modalidad);

b) En los bosques privados, ejidales y nacionales bajo contrato de manejo forestal comunitario, se deberá informar al ICF para proceder a preparar la respectiva comunicación al titular del terreno, este último contará con un plazo de 2 días para comenzar las labores de control, caso contrario el ICF procederá a hacer dichas labores, y posteriormente se hará el cobro respectivo.

5.4 Insectos Descortezadores del Pino

Los escarabajos descortezadores (llamados gorgojos del pino), son insectos de los géneros *Dendroctonus* e *Ips,* de mayor importancia económica en los bosques de coníferas de Honduras. De ellos, el *D.frontalis* es una de las plagas más dañinas. Estos insectos atacan los árboles en la parte interna de la corteza, lo que afecta el cambium, construyendo galerías largas y sinuosas en forma de "S" y están llenas de aserrín indican que hay presencia de *D. frontalis.* En cambio, si se observan galerías en forma de "H" "I" o "Y" y carecen de aserrín, entonces el ataque se debe a insectos del genero ***Ips sp***.

La longitud del cuerpo de *D. frontalis* varía de 2.2 a 3.2 mm, con promedio de 2.8 mm. De color café oscuro, casi negro, aunque los insectos juveniles son café claro*. D. frontalis* es capaz de matar árboles de 5 a 100 cm de diámetro, ocasionándoles la muerte en pocos días (Nunes Zuffo, 2004).

Según la literatura, derribar un árbol que tiene menos de 10 grumos recientes es una decisión no apropiada para el saneamiento, ya que dicho árbol apenas está siendo identificado por los insectos que están en el aire, al hacerlo se estaría eliminado solamente una pequeña población de insectos[2].

Cuadro 1. Descripción de las fases del ataque por *Dendroctonus frontalis*[3]

Fases	Descripción
1	Pinos con ataques recientes (dura 5-10 días). Un árbol de pino bajo ataque por el *Dendroctonus frontalis* (fase 1), se reconoce por la **copa verde y los grumos frescos de resina en la corteza.**
2	Pinos con crías de *D. frontalis* (dura 25-35 días). Un árbol de pino infestado con las crías del gorgojo (fase 2) tendrá la **copa amarillenta con los grumos más secos y duros.**
3	**Pinos muertos** y abandonados por el gorgojo. Los árboles de pino se caracterizan por tener la **copa roja o marrón** con muchos **orificios pequeños en la corteza de salida de los insectos**.

5.5 Inspección del MFI

Esta inspección se realizó con la colaboración del coordinador y los técnicos de apoyo de la Unidad de Control de Plagas de la RFO.

Imagen 5. *Miembros del equipo que participó en la gira de campo, para verificar las labores de control*. CONADEH, 2015.

Imagen 6. *Técnicos del MFI al momento de registrar las coordenadas geográficas del sitio, donde se realiza control de plaga*. CONADEH, 2015.

[2] Guía práctica control de infestaciones por insectos descortezadores coníferas en Durango y Chihuahua.
[3] http://www.barkbeetles.org/centralamerica/0605s.html

5.5.1 Áreas Infestadas.

En las áreas con bosque donde se comprueba la existencia del gorgojo del pino, se delimitan y se evalúa el grado de infestación, la dirección del avance, identificación de las fases; y así poder definir las acciones a realizar.

Si los brotes son menores de tres hectáreas se cortan todos los árboles que han sido atacados. Si el brote es mayor a tres hectáreas se cortan los árboles en fase I y una franja perimetral menor o igual a 50 metros de árboles sanos.

Si el brote cubre áreas mayores, de tal manera que en el control de solo ese brote de plaga se invierten gran cantidad de recursos y tiempo; entonces se cortan únicamente los árboles en fase I y la franja perimetral de árboles sanos.

Cada uno de los brotese de plaga controlados es objeto de posterior vigilancia, con el fin de prever una reactivación, y si esto ocurriese, se realizarían las actividades necesarias para su detención.

Imagen 7. *Se observa una superficie donde se realizaron acciones de control en un brote de plaga de área pequeña*. CONADEH, 2015.

Imagen 8. *Evidencias de las actividades de control realizadas recientemente; es decir, el corte de árboles*. CONADEH, 2015.

5.5.2 Ataque de la Plaga dentro de Planes de Manejo

En el sitio La Lechuza, jurisdicción del municipio de Concordia, Olancho; se corroboró la existencia de plaga de insectos descortezadores del pino (bosque de coníferas) dentro de los límites de un plan operativo.

Al momento de la inspección se encontró al personal responsable del área, realizando las actividades de corte y extracción de la madera que aun podía aprovecharse.

***Imagen 9**: Trozas con evidencia de haber sido afectadas por el gorgojo del pino. CONADEH, 2015.*

***Imagen 10**: Labores de corte y extracción de la madera en el sitio La Lechuza. CONADEH, 2015.*

5.5.3 Sitio Rancho Viejo, San Francisco de Becerra

En este sitio se comprobó la existencia de la plaga conocida como gorgojo del pino, aunque en su mayoría en pequeñas áreas, pero con el agravante de que existe evidencia de la ocurrencia de incendios forestales es frecuente, evidenciándose esto en el sotobosque y en los troncos de los árboles de pino en pie.

Los sitios visitados presentan una regeneración considerable, ya que se encontraron de 6 a 10 plántulas por metro cuadrado, que significaría un promedio de 80,000 plantas por hectárea, lo cual es muy buena regeneración natural.

Si estos sitios no estuviesen amenazados por la ocurrencia anual de incendios, el restablecimiento del nuevo bosque estaría asegurado.

***Imagen 11**: Plántulas de pino existentes en el sitio en un área menor de 1 m^2. CONADEH, 2015.*

***Imagen 12**: Árbol de pino que presenta la reciente ocurrencia de un incendio forestal. CONADEH, 2015.*

Mapa 1. Ubicación de los brotes de Gorgojo Descortezador del Pino (*Dendroctonus spp*).

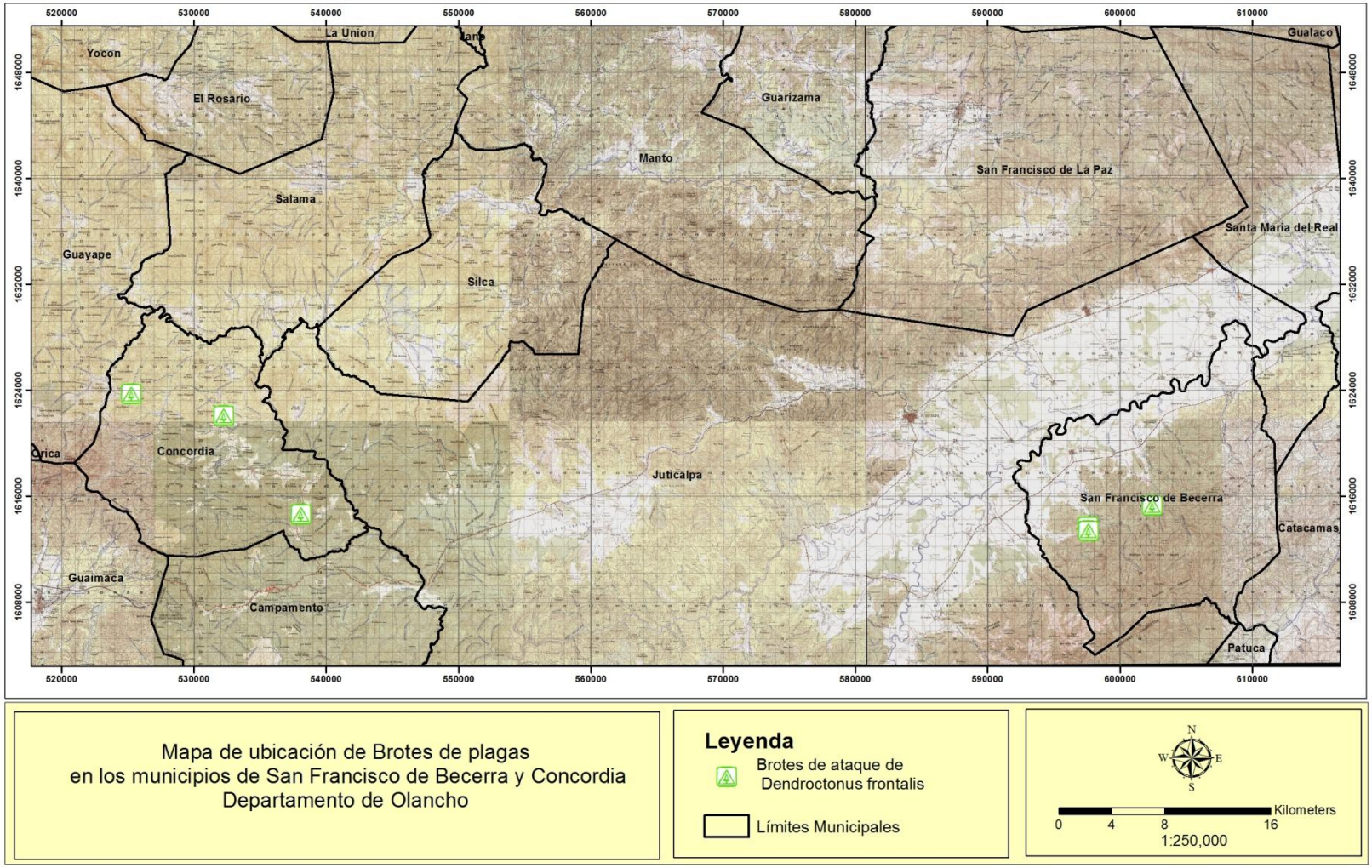

5.6 Decreto de Emergencia[4]

Considerando que la magnitud de la plaga existente en los departamentos de Olancho, Yoro, Comayagua, Santa Bárbara, Intibucá, La Paz, El Paraíso y Francisco Morazán, supera los recursos financieros, logísticos, económicos y humanos con que cuenta el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, para lo cual es urgente tomar las medidas necesarias a fin de hacerle frente a la plaga y combatir radicalmente la misma, procurando evitar más pérdidas ambientales, ecológicas, biológicas y económicas millonarias al Estado, por la afectación indiscriminada e irracional del recurso existente en los bosques afectados.

De conformidad con la emergencia decretada, se les ordenó a todas las instituciones que integran el Comité Nacional de Protección Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (CONAPROFOR), brinden toda la colaboración al ICF, en la prevención y control de plaga. La Secretaría de Mi Ambiente es la que preside dicho Comité, y se han realizado una serie de reuniones en donde todos los actores deben aportar sus conocimientos y logística para hacerle frente a la Emergencia Forestal declarada en el país.

6. Conclusiones y Recomendaciones

Las conclusiones sobre este caso son las siguientes:

1. Las brigadas se están orientando al control de áreas menores, ya que las actividades en estos sitios se vuelven más eficaces en relación a áreas superiores, donde se invierten mayor cantidad de recursos y tiempo.

2. Los sitios presentan alta regeneración de plántulas pero también presentan evidencias de ocurrencia de incendios forestales, lo que pone en peligro el establecimiento de nuevos bosques.

3. En muchas áreas plagadas se observó una alta regeneración de hasta 80,000 plántulas por hectárea; sin embargo, esta regeneración debe protegerse del fuego para asegurar el establecimiento de un nuevo bosque de coníferas.

En consideración de estas conclusiones se hacen las siguientes recomendaciones:

1. El ICF, las municipalidades y los propietarios privados de bosques deberán intensificar las actividades de prevención y control de incendios forestales en aquellos sitios donde existió ataque de la plaga de los insectos descortezadores del pino.

2. Se deberá resguardar la regeneración natural de los bosques con el fin de lograr la repoblación de las áreas que fueron atacados por la plaga y que presentan este potencial.

[4] Ver anexo 1

7. Anexos

Anexo 1. Decreto Ejecutivo PCM-051-2015

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Índice Global de Riesgo Climático publicado por Germanwatch, Honduras es el país más afectado a largo plazo por el fenómeno de cambio climático a nivel mundial, siendo ésta una de las causas principales de la proliferación de las plagas y enfermedades forestales, como la que actualmente enfrenta Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras es signatario de acuerdos y convenios internacionales tales como el Convenio Marco de Cambio Climático, Mecanismo para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques (REDD+) y se encuentra en proceso de negociación un Acuerdo Voluntario de Asociación para la aplicación de Leyes, Gobernanza y Comercio Forestal y debe hacerse el cumplimiento de los mismos para fortalecer el sector forestal.

CONSIDERANDO: Que con apoyo de la cooperación externa se encuentran definidos aportes y contribuciones en asistencia técnica y recursos financieros para ayudas en inversiones importantes que contribuyen al desarrollo sostenible del sector forestal, se insta a la cooperación externa a complementar estos esfuerzos como un enfoque de mitigación y adaptación al cambio climático.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-09-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 3 de marzo del 2015, se declaró emergencia Forestal en varios departamentos de Honduras por la Plaga del Gorgojo de Pino existente en dichas áreas, a través del cual se realizaron las actividades de control en dichos departamentos y debido a condiciones climáticas adversas que favorecen su propagación, extendiendo la infestación a nivel nacional en forma agresiva sin precedentes en el país, por tanto es necesario fortalecer y aumentar las actividades de control para poder erradicar la misma, que ha provocado pérdidas millonarias en las áreas boscosas a nivel nacional, poniendo en riesgo la producción hídrica.

CONSIDERANDO: Que la magnitud de la plaga existente a nivel nacional, supera los recursos financieros, logísticos, económicos y humanos con que cuenta el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, para lo cual es urgente tomar las medidas necesarias a fin de hacerle frente a la plaga y combatir radicalmente la misma, procurando evitar más pérdidas ambientales, ecológicas, biológicas y económicas millonarias al Estado, por la afectación indiscriminada e irracional del recurso existente en los bosques afectados.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-04-2015, publicado el 26 de enero del año dos mil quince, se crea el **Programa CHAMBA COMUNITARIA**, con el objetivo de proporcionar apoyo a las personas en situación de desempleo y que no han tenido oportunidad de un empleo formal, a través de la ejecución menores de obras sociales, de conservación forestal o de mejora agrícola.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Contratación del Estado la declaración del Estado de Emergencia se hará mediante Decreto Ejecutivo del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

POR TANTO,

En aplicación de los artículos 1, 12, 172, 294, 296, 340 y 341, de la Constitución de la República; artículo 1, 9 y 35 de la Ley General del Ambiente; artículos 1, 2 3, 8, 9, 18, 19, 20, 27, 28, 135, 140, 143, 144, 145, 146 y 147 de y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, artículo 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, 11, 17, 18, 20, 22 numeral 9, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 40 numeral 14, 41, 99, 170, 256, 258, 259, 284 y 289 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículo 7 literal "g" del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y demás aplicables.

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Declarar **Emergencia Forestal a Nivel Nacional por el ataque de la Plaga del Gorgojo de Pino**. El Comité Nacional de Protección Forestal (CONAPROFOR) determinará el cese de dicha Emergencia una vez que se haya controlado la plaga.

ARTÍCULO 2.- Créase el Comité Interinstitucional para el Control de la Plaga del Gorgojo de Pino, integrado por:

1. Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente), quien lo presidirá.
2. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), el cual tendrá la Secretaría del Comité, teniendo a cargo las actividades técnicas de planificación, ejecución, control y administración.
3. Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), la cual hará el seguimiento de la ejecución del Plan de Acción 2015 y apoyará en la gestión de recursos nacionales e internacionales.
4. Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la cual transferirá los fondos que se establecen en este Decreto.

5. Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS).
6. Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) a través de las Fuerzas Armadas de Honduras (FFAA), la que brindará el apoyo de personal, logística y seguridad cuando sea requerido.
7. Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).
8. Instituto de la Propiedad (IP).
9. Instituto Nacional Agrario (INA).
10. Comité Permanente de Contingencias (COPECO).
11. Oficina de Seguimiento del Despacho Presidencial.
12. Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
13. Universidad de Ciencias Forestales (U-ESNACIFOR).
14. Asociación de Madereros de Honduras (AMADHO).
15. Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).
16. Federación de Organizaciones Privadas para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH).
17. Colegios Profesionales Forestales.
18. Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales (FEHCAFOR).
19. Federación de Productores Agroforestales de Honduras (FEPROAH).
20. Cámara Forestal Hondureña.
21. Fuerza de Tarea Interinstitucional Ambiental (FTIA).
22. Monitoreo Forestal Independiente (MFI); y,
23. Cualquier otra institución u organización de carácter público o privado nacional o internacional, que el Comité estime pertinente.

Todas las instituciones que conforman este Comité cooperarán dentro del ámbito de su competencia.

El objetivo principal del Comité será gestionar los recursos técnicos y financieros nacionales e internacionales para la debida y eficaz ejecución de las actividades técnicas, científicas, de investigación, planificación, administración, monitoreo, control, evaluación, restauración, protección y seguimiento integral de las áreas forestales afectadas por la Plaga del Gorgojo de Pino.

El Comité Interinstitucional para el Control de la Plaga del Gorgojo de Pino, deberá, en un plazo de no mayor de cinco (05) días hábiles, posteriores a la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo, emitir su propio reglamento interno, en el cual se establecerán sus funciones, facultades, obligaciones, actividades a realizarse y todo lo concerniente al cumplimiento del objetivo de su creación.

En dicho reglamento, se establecerá, asimismo, la forma de veeduría social, la cual será realizada por los miembros de la sociedad civil integrantes del Comité Interinstitucional para el Control de la Plaga del Gorgojo de Pino.

ARTÍCULO 3.- El Comité Interinstitucional para el Control de la Plaga del Gorgojo de Pino, monitoreará la ejecución del Plan de Acción 2015 elaborado por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, para hacerle frente a la Plaga del Gorgojo de Pino.

ARTÍCULO 4.- El Comité Interinstitucional para el Control de la Plaga del Gorgojo de Pino, deberá asegurar que se realicen los diagnósticos sobre la situación de las áreas forestales afectadas por la Plaga del Gorgojo de Pino y la realización del censo que permita contar con la información actualizada del sector para la ejecución de las políticas y la toma de decisiones en esta materia.

Asimismo, el Comité deberá asegurar que se hagan los estudios relacionados en las comunidades afectadas y que se mantengan actualizados los pronósticos forestales estableciendo redes de comunicación efectiva con los pobladores.

ARTÍCULO 5.- Autorizar al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) para que a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, proceda a disponer de la totalidad del producto y subproducto forestal proveniente de áreas nacionales, obtenido de las actividades de control y saneamiento de la plaga, para que estos sean utilizados para la ejecución de proyectos u obras sociales y comunitarias, o que sea debidamente vendido mediante procedimientos de subasta pública. Asimismo, deberá promover el uso de la biomasa forestal para la generación de energía o para cualquier otro uso que considere pertinente el cual se definirá en el Reglamento del Comité, con el fin de liberar las áreas de material combustible que pudieran desencadenar incendios en la época de verano y a la vez procurar la generación de empleo.

En las áreas de bosques nacionales, asignadas mediante Contrato de Manejo Forestal Comunitario, la asignación del producto y subproducto forestal, a que se refiere el párrafo anterior se hará de conformidad con lo establecido en sus respectivos contratos.

ARTÍCULO 6.- Los valores obtenidos por las subastas establecidas en el artículo anterior, serán devueltos al Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema.

ARTÍCULO 7.- Autorizar al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) para que, utilizando las cantidades que asigne de

su propio presupuesto vigente, más las incorporaciones especiales que se le hagan al mismo para la atención de la emergencia, realice la adquisición de bienes, obras y servicios por medio de contratación directa.

Esto a fin de asegurar la ejecución de la emergencia del Plan de Acción 2015. Las actividades anteriores incluirán las de monitoreo, control y evaluación del mismo.

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en aras de la transparencia, deberá someter todos los procesos de adquisición que lleve a cabo a la Veeduría Social, en la forma que disponga el Reglamento del Comité.

Es entendido que todo proceso adjudicado deberá ser publicado en el portal de transparencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Todos los procesos de adquisición que se lleven a cabo al amparo del presente Decreto, deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado.

ARTÍCULO 8.- El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), será responsable de administrar, ejecutar y liquidar la totalidad de los fondos que le sean transferidos para la ejecución del presente Decreto Ejecutivo ante las instituciones que corresponden.

ARTÍCULO 9.- Se prohíbe al Instituto Nacional Agrario (INA) y al Instituto de la Propiedad (IP), emitir títulos de propiedad o registrar los mismos, en las áreas nacionales afectadas, controladas, recuperadas o en restauración antes, durante o después del control de la Plaga del Gorgojo de Pino. El ICF notificará a ambas instituciones la ubicación y superficie de las áreas en referencia a fin de que den estricto cumplimiento a esta disposición.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 93 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, se conservará y respetará la vocación natural de los suelos forestales, por lo que se prohíbe terminantemente el cambio de uso de suelo en las tierras públicas y privadas afectadas por la plaga.

ARTÍCULO 10.- Instruir a las instituciones públicas que conforman el Comité Nacional de Protección Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (CONAPROFOR), para que de inmediato presten toda la colaboración necesaria al ICF, mediante la asignación de recurso humano y logístico para la prevención y control de la Plaga del Gorgojo de Pino.

ARTÍCULO 11.- Autorizar a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente) para que mediante un procedimiento especial y expedito emita los respectivos permisos ambientales para atender la emergencia de la Plaga del Gorgojo de Pino y el aprovechamiento de los productos y subproductos forestales.

ARTÍCULO 12.- Instruir al Sistema Nacional de Investigación Forestal (SINFOR), para que proceda a realizar los estudios de investigación en las zonas afectadas, asimismo, ejecute las acciones administrativas pertinentes para que los estudiantes realicen su práctica y pasantía en las zonas afectadas a nivel nacional.

ARTÍCULO 13.- Instruir al Comité Interinstitucional para el Control de la Plaga del Gorgojo de Pino, con el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, para que con prioridad gestione recursos técnicos, logísticos y financieros complementarios a las acciones nacionales.

ARTÍCULO 14.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho del Trabajo y Seguridad Social traspasar al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) de conformidad al Artículo 3 del PCM-09-2015, la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L. 40,000,000.00)** provenientes del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema, contenido en el Decreto 278-201, para que el ICF ejecute las actividades contempladas en el Plan de Acción 2015.

ARTÍCULO 15.- Adicionalmente, autorizar la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo para transferir al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), hasta un máximo de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L. 150,000,000.00)** de los Fondos del **Programa CHAMBA COMUNITARIA,** administrados por el Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema, contenido en el Decreto 278-2013, para la contratación de personal, servicios y materiales para le ejecución del presente Decreto Ejecutivo.

ARTICULO 16.- Excepcional y únicamente para esta Emergencia, se autoriza al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) realizar la contratación de servicios tercerizados.

ARTÍCULO 17.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la incorporación inmediata y directa al presupuesto del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 35,000,000.00)** de los fondos provenientes del primer desembolso del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Forestal (PAPSFOR), para que sean utilizados en la ejecución del Plan de Acción 2015 en el combate de la Plaga del Gorgojo de Pino. Es entendido que la asignación de estos fondos son

dicionales a los asignados en los Artículos catorce (14) y quince 15) del presente Decreto Ejecutivo.

ARTÍCULO 18.- Para la ejecución de los fondos dentificados en el presente Decreto, se seguirán exclusivamente os procesos administrativos de contratación directa para los casos le emergencia establecidos en la Ley de Contratación del Estado, esponsabilidad del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

ARTÍCULO 19.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en igencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta."

Dado en el Salón Constitucional de la Casa Presidencial, en a ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los loce (12) días del mes de agosto de año dos mil quince.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

ARTURO CORRALES ALVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RICARDO CARDONA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SAMUEL REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA

YOLANI BATRES CRUZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

MARLON ESCOTO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO NÚMERO 018-2015

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA APROBACIÓN DE PLANES DE SALVAMENTO DE MADERA PLAGADA EN BOSQUE DE PINO PARA ATENDER LA EMERGENCIA FORESTAL POR LA PLAGA DEL GORGOJO DE PINO

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República declara de utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación.

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, establece que el ICF, es el ente ejecutor de la política nacional de conservación y desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre, declarando de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los Recursos Forestales Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que es atribución del ICF, ejecutar y coordinar las actividades de protección de los bosque nacionales, por la afectación de incendios forestales, plagas y enfermedades forestales, siendo el control de plagas forestales, una actividad prioritaria para mantener las áreas de bosque en buenas condiciones fitosanitarias.